

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024.**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea de subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: Juan Antonio Ponce Garrido**

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA

Telef. 955048000 Fax. 955048234



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO	22/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm8QS5FDQAVZ3WNPQT6XFXJ2GTY	PÁG. 1/3





## ANEXO

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA**

Expediente: 220241216428

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO NUEVO ENCUENTRO

A Subsananar:

- Apartado 4.10. Presupuesto del Programa: Error en el importe del Subtotal B.1. Gastos Generales.
- Discrepancias entre apartado 4.10.1.A.) Gastos de Personal del Anexo I y el documento "Adjunto\_Anexo I".

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN SAMU**

Expediente: 220241235895

CIF Entidad Solicitante: G41914243

Objeto/Actividad Subvencionable: EMPODERADAS E INDEPENDIENTES (EMI)

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones: la fecha de presentación de las cuentas anuales de obligado cumplimiento no se corresponde con las del último ejercicio (2023).

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**

Expediente: 220241238221

CIF Entidad Solicitante: G73038457

Objeto/Actividad Subvencionable: RECURSO RESIDENCIAL PARA MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ANDALUZ KYRA

A Subsananar:

- Apartado 4.7. Localización geográfica del programa: debe indicar la distribución de plazas por provincias.

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN OCREM(ORGANIZACIÓN CREADA PARA MARGINADOS SIN HOGAR)**

Expediente: 220241244156

CIF Entidad Solicitante: G18498154

Objeto/Actividad Subvencionable: RECURSOS RESIDENCIAL E INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES JÓVENES

A Subsananar:

- Apartado 4.6. Descripción del contenido del Programa: el programa no es de continuidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8QS5FDQAVZ3WNQPT6XFXJ2GTY

PÁG. 2/3





5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ENGLOBAL INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL

Expediente: 220241244560

CIF Entidad Solicitante: G04747614

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA NAVETTE. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES JÓVENES EX TUTELADAS EN RIESGO

A Subsananar:

- Apartado 4.7. Localización geográfica del programa: debe indicar la distribución de plazas por provincias.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR

Expediente: 220241255480

CIF Entidad Solicitante: G41237561

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

A Subsananar:

- Debe aclarar las diferencias de contenido entre el presente proyecto y el proyecto presentado con cargo a la convocatoria de IRPF 2024 (Exp. SSCC-530-1869-4: "Programa de emancipación de jóvenes procedentes del sistema de protección de menores") en lo que respecta a los recursos y beneficiarios que se asignan a cada programa.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Expediente: PEG EXT\_2024\_0000000001429387

CIF Entidad Solicitante: G18049544

Objeto/Actividad Subvencionable: INTEGRANDO MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PROCEDENTES DEL SPM

A Subsananar:

- Apartado 4.6. Al tratarse de un programa de continuidad, debe indicar el expediente del año 2023.

- Apartado 4.7. Localización geográfica del programa: debe especificar el número total de personas beneficiarias.

- Apartado 4.10. 1.A) Gastos de personal: debe indicar el tipo de titulación/categoría del empleo consolidado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO PONCE GARRIDO

22/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm8QS5FDQAVZ3WNPQT6XFXJ2GTY

PÁG. 3/3

